Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20266500110163
Fecha: 2026-09-28 12:28

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ**
Directora Administrativa y Financiera

DE: **MARÍA TERESA SALAZAR GARCÍA**
Supervisora Contrato de Prestación de Servicios

ASUNTO: **Solicitud de adición, prórroga y modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CTO-036-2026.**

Cordial Saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de contratación de la ADRES, adoptado mediante la Resolución No. 020477 del 20 de diciembre de 2024, presento para su aprobación la solicitud de adición y prórroga del **Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CTO-036-2026** así:

1. ANTECEDENTES

LA ADRES y **EL CONTRATISTA ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.,** suscribieron el *22 de enero de 2026,* el Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CTO-036-2026 cuyo objeto contractual consiste en *"Prestar servicios de asesoría y acompañamiento en temas de prevención y responsabilidad fiscal, disciplinario y daño antijurídico. ID-032-DAF."*

En la cláusula 2 del documento denominado **CLAUSULADO CONTRACTUAL GCON-FR29** se pactó el plazo de ejecución del contrato de 8 meses, contados a partir de la fecha de inicio registrada en Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, requisitos que se cumplieron el 29 de enero de 2026.

El valor quedó estipulado en la Cláusula 7 del mencionado documento **CLAUSULADO CONTRACTUAL GCON-FR29**, por la suma de COP $219.912.000 incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

Mediante Otrosí modificatorio, se modificó la cláusula novena documento denominado **CLAUSULADO CONTRACTUAL GCON-FR29** correspondiente a la forma de pago, modificación que se tramitó en la plataforma transaccional SECOP II mediante la referencia CO1.CTRMOD.22055618 del 27 de febrero de 2026

De acuerdo con el Otrosí modificatorio, el valor del contrato se pagará de forma bimestral vencida o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios bimestrales por la suma de hasta COP $46.200.000 más la suma de $8.778.000 correspondientes al IVA del 19%, para un valor total bimestral de $54.978.000

incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA Y DE LA MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO

A la fecha de la presente solicitud, la ADRES, como entidad administradora de recursos públicos, sigue expuesta a riesgos asociados a la gestión de dichos recursos, los cuales pueden derivar en responsabilidad disciplinaria o fiscal de sus servidores públicos, por lo cual, la continuidad del enfoque preventivo y técnico-jurídico especializado resulta esencial para garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa vigente, así como para continuar con la oportunidad y calidad de las respuestas emitidas frente a los organismos de control.

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta anteriormente, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CTO-036-2026 por tres (03) meses, es decir, hasta el 28 de diciembre de 2026 y adicionar su valor en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($82.467.000) M/CTE, incluido IVA, discriminados en $69.300.000 correspondientes al valor antes de IVA y $13.167.000 correspondientes al IVA del 19 %, con el propósito de mantener, sin interrupciones, el apoyo técnico-jurídico requerido para el adecuado cumplimiento de las funciones y necesidades institucionales asociadas al objeto contractual.

De igual forma y en aras de armonizar la periodicidad de los pagos con la ejecución y seguimiento mensual de las obligaciones contractuales es necesario modificar la cláusula correspondiente a la forma de pago, la cual actualmente establece pagos bimensuales, con el fin de establecer pagos mensuales o proporcionales por fracción de servicio prestado, manteniendo las condiciones económicas pactadas y el valor de los honorarios establecido mediante el Otrosí modificatorio, de manera que el valor mensual corresponda a $23.100.000, más $4.389.000 por concepto de IVA del 19 %, para un total mensual de $27.489.000 incluido IVA sin que implique modificación alguna del objeto contractual ni de las demás condiciones pactadas que no sean expresamente modificadas.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA Y DE LA MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO

El soporte jurídico para la solicitud de la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CTO-036-2026 se fundamenta en los artículos 3º y 40º de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan:

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…*".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prescribe: "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y*

requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley …".

PARÁGRAFO. -*En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

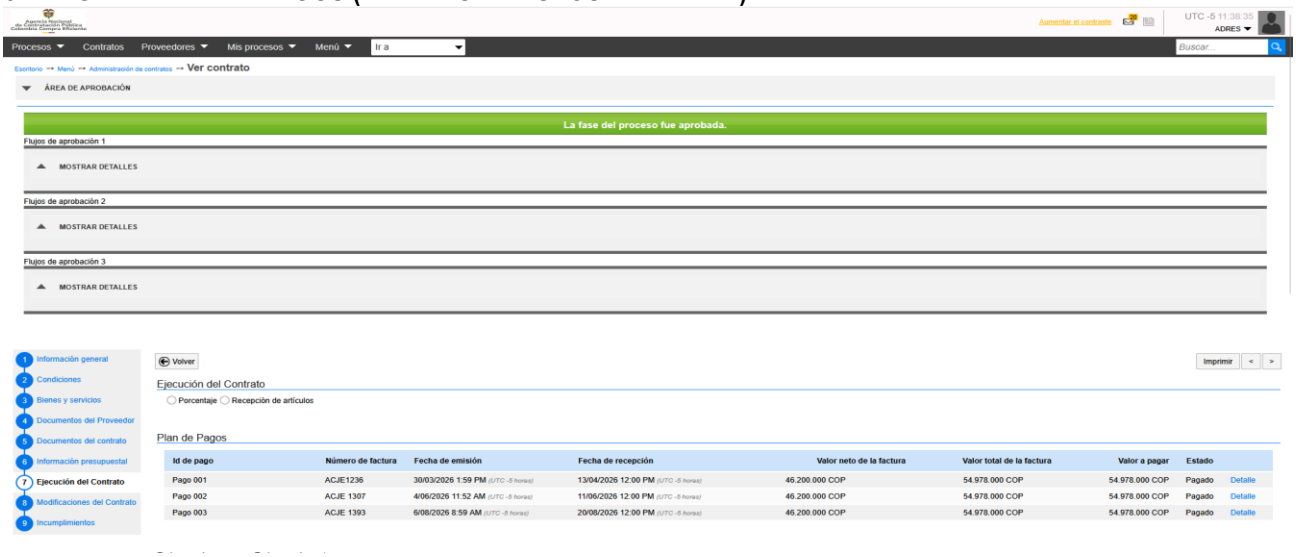
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

Bajo las consideraciones anteriores, en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CTO-036-2026, se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2026, adicionar su valor en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($82.467.000) M/CTE, incluido IVA y modificar la cláusula correspondiente a la forma de pago, por pagos mensuales o proporcionales por fracción de servicio prestado, de manera que el valor mensual corresponda a $23.100.000, más $4.389.000 por concepto de IVA del 19 %, para un total mensual de $27.489.000 incluido IVA, para lo cual se procederá a entregar al Grupo de Gestión de Contratación los documentos que soportan la presente solicitud.

4. BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato u orden de compra	*$ 219,912,000*
Valor inicial en SMLMV- 2026($1.750.905)	*125.60*
Valor en SMLMV permitido para adición en SMLMV (50%)	*62.80*
Monto permitido para la adición en pesos	*$ 109,956,000*
Primera Adicion-2026	*$* 82.467.000
VALOR TOTAL del contrato incluida(s) la(s) adición(es)	*$ 302,379,000*

5. IMAGEN– PLAN DE PAGOS (PLATAFORMA SECOP II - ITEM 7)



6. ANEXOS

Con el objeto de que se surta el trámite solicitado, se anexan los documentos establecidos en la respectiva lista de chequeo.

Cordialmente,

SALAZAR GARCIA MARIA TERESA
Firmado digitalmente por SALAZAR GARCIA MARIA TERESA

María Teresa Salazar García
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CTO-036-2026

ADRES

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA DE RECURSOS	**Código**	GFIR-FR01
FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Versión**	03
		Fecha:	29/04/2020

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Número Solicitud CDP	1811	**Estado Solicitud CDP**	Pendiente de aprobación	**Fecha Solicitud**	28/09/2026	**Unidad Negocio**	UGG
Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)	**Tipo Transacción**	Vigencia Corriente	**Proceso**	PROCESO UGG	**Ordenador del Gasto:**	LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Valor Solicitud	$ 82.467.000,00	**Valor en letras**	Ochenta Y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Y Siete Mil Pesos Moneda Corriente			**Proyecto**	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
Rubro Presupuestal	**Descripción Rubro Presupuestal**	**Situación**	**Valor**
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS		$ 82.467.000,00

Mes probable de contratación		**Modalidad de contratación**	
Objeto	Adición y prórroga del contrato No. CTO-036-2026 cuyo objeto es "Prestar servicios de asesoría y acompañamiento en temas de prevención y responsabilidad fiscal, disciplinario y daño antijuridico. ID-032-DAF"		
Justificación	La Dirección Administrativa y Financiera requiere la adición y prórroga del contrato No. CTO-036-2026, que deberá iniciar el 29 de septiembre de 2026. En atención al avance de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato No. 036-2026 y considerando la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo técnico especializado en materia de prevención y responsabilidad fiscal, disciplinaria y de daño antijurídico, así como atender nuevas necesidades identificadas durante la ejecución contractual, derivadas de las dinámicas institucionales y de los procesos en curso, se considera necesario prorrogar el mismo. Radicado ORFEO No. 20266500110023 del 28 de septiembre de 2026.		

Nombre:	MARIA TERESA SALAZAR GARCIA	**Nombre:**	LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ	**Nombre:**	MARIA TERESA SALAZAR GARCIA	**Usuario Solicitante:**	MARIA TERESA SALAZAR GARCIA

Firma Dependencia Solicitante:

Firma Ordenador del Gasto: Luz Myriam Ciro Florez

Firma Jefe de Área:

Usuario Visto Bueno:

Usuario Revisó:	AMINTA PATINO GOMEZ
Unidad de Negocio:	UGG
Fecha y Hora Sistema:	28/09/2026 12:02:46 PM

ADRES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA DE RECURSOS	**Código**	GFIR-FR02
FORMATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Versión**	03
		Fecha:	29/04/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2026 , así:

Número CDP	1714	**Estado CDP**	Aprobado	**Fecha Registro**	28/09/2026	**Unidad Negocio**	UGG
SOLICITUD CERTIFCADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						**Dependencia Solicitante**	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)
Número Solicitud CDP	1811	**Estado Solicitud CDP**	Aprobado	**Fecha Solicitud**	28/09/2026	**Ordenador Gasto**	LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Valor Solicitud	$ 82.467.000,00	**Valor en letras**	Ochenta Y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Y Siete Mil Pesos Moneda Corriente			**Tipo Transacción**	Vigencia Corriente

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	Situación	Valor
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS		$ 82.467.000,00

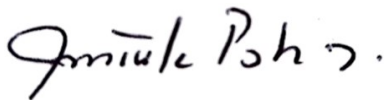
Objeto:	Adición y prórroga del contrato No. CTO-036-2026 cuyo objeto es "Prestar servicios de asesoría y acompañamiento en temas de prevención y responsabilidad fiscal, disciplinario y daño antijuridico. ID-032-DAF"
Justificación:	La Dirección Administrativa y Financiera requiere la adición y prórroga del contrato No. CTO-036-2026, que deberá iniciar el 29 de septiembre de 2026. En atención al avance de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato No. 036-2026 y considerando la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo técnico especializado en materia de prevención y responsabilidad fiscal, disciplinaria y de daño antijurídico, así como atender nuevas necesidades identificadas durante la ejecución contractual, derivadas de las dinámicas institucionales y de los procesos en curso, se considera necesario prorrogar el mismo. Radicado ORFEO No. 20266500110023 del 28 de septiembre de 2026.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Tipo de Modificación	Fecha	Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Valor Modificación	Valor Final CDP

Nombre: AMINTA PATINO GOMEZ

Firma Responsable de Presupuesto:



Usuario Solicitante: MARIA TERESA SALAZAR GARCIA

Usuario Visto Bueno: YULY ANDREA GOMEZ GUTIERREZ

Unidad de Negocio: UGG

Fecha y Hora Sistema: 28/09/2026 04:19:43 PM

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2026

Doctora,
MARIA TERESA SALAZAR GARCÍA
Supervisora del Contrato de Prestación de servicios No. ADRES-CTO-036-2026
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de adición, prórroga y modificación de la forma de pago del Contrato de Prestación de servicios No. ADRES-CTO-036-2026

Respetada, Dra. Salazar,

GUSTAVO QUINTERO NAVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.288.589 de Bogotá, en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS**, identificada con NIT. 900.430.553-0, de la manera más atenta, me permito presentar **ACEPTACIÓN** de la adición, prórroga y modificación de la forma de pago del Contrato de Prestación de servicios No. ADRES-CTO-036-2026.

Con toda atención,



GUSTAVO QUINTERO NAVAS
C.C. N°79.288.589 de Bogotá, D.C.
T.P. N°42.992 del C. S. de la J.
R. L. Asesores Jurídicos Y Consultores Empresariales S.A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS
Nit: 900430553 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02090503
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2011
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 84 A 12 18 Oficina 503
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@qnabogados.com
Teléfono comercial 1:	6110068
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Calle 84 A 12 18 Oficina 503
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@qnabogados.com
Teléfono para notificación 1:	6110068
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de abril de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 01472785 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de servicios legales. En todo caso, también podrá realizar cualquier otra actividad lícita de naturaleza civil o comercial.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo hasta de un (1) Gerente Principal y dos (2) Gerentes Suplentes para las faltas absolutas o temporales del Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones: a. Ejercer la representación legal de la Sociedad. b. Liderar los programas del sistema de gestión de calidad. c. Crear, dirigir y monitorear el plan estratégico de la Sociedad. d. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas en la forma prevista en estos estatutos. e. Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. f. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente; g. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. h. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales. i. Orientar y supervisar la contabilidad de la Sociedad y la conservación de sus archivos, y asegurarse de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica. j. Velar por el cumplimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

correcto y oportuno de todas las obligaciones de la Sociedad en materia de impuestos. k. Presentar el presupuesto anual de ingresos y egresos durante la reunión ordinaria de Accionistas, para su aprobación. l. Presentar, durante la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y demás anexos o documentos exigidos por la ley. m. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo solicite la Asamblea General de Accionistas. n. Nombrar el personal de empleados de la Sociedad y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos aprobado por la Asamblea General de Accionistas. o. Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente. p. Celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía, así como los que resulten necesarios o convenientes para que esta desarrolle plenamente sus fines. Deberá someter de manera previa a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas los negocios sujetos a esta exigencia por estipulación legal o estatutaria. q. Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos.

APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDIACILES

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 02 de julio 2019 registrado el 3 de julio de 2019 bajo el número 02482554 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:
Quintero Navas Gustavo Arnulfo	C.C. 79.288.589
Cruz Dimaté Ronal Fabian	C.C. 1.061.761.652

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2021, inscrito el 8 de Octubre de 2021 con el No. 02751386 del libro IX, de conformidad con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Erika Karolina Daza Buitrago	C.C. No. 1.121.929.098	307.996

Por Documento Privado del 26 de julio de 2024, inscrito el 2 de Agosto de 2024 con el No. 03145259 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Daniela Correal Rodriguez	C.C. 1.020.806.200	343.179

Por Documento Privado del 22 de abril de 2025, inscrito el 6 de Mayo de 2025 con el No. 03252499 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Jhoan Sebastian Alfonso Espitia	C.C. 1.005.234.537	416.067

Por Documento Privado del 25 de abril de 2025, inscrito el 6 de Mayo de 2025 con el No. 03252499 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Mauren Darline Forero Roncancio	C.C. 1.070.021.566	362.858

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2025, inscrito el 11 de agosto de 2025 con el No. 03285645 del libro IX, de conformidad con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
María Camila Zambrano Parra	C.C. 1.070.308.083	344.068

Por Documento Privado del 01 de septiembre de 2026, inscrito el 2 de Septiembre de 2026 con el No. 03437169 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Salomón Bernal Navarrete	C.C. 1.007.604.149	456.600
Michel Camila Zamora Bustos	C.C. 1.000.384.471	461.982
Andrés Rene Ortiz Vera	C.C. 1007.718.574	439.674

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 11 de agosto de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 02607675 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Principal	Gustavo Arnulfo Quintero Navas	C.C. No. 79288589

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Gerente Suplente	Esther Tatiana Monsalve Lopez	C.C. No. 52868376

Por Acta No. 40 del 24 de diciembre de 2025, de Asamblea de

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2026 con el No. 03332290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Gerente Suplente	Ronal Fabian Cruz Dimate	C.C. No. 1061761652

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 13 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2023 con el No. 02995299 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTADORES ACE SAS	N.I.T. No. 901122321 1

Por Documento Privado del 29 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 03060090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Mario Molina Caicedo	C.C. No. 79982796 T.P. No. 243220 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 28 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02021156 del 21 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 11 del 2 de julio de 2019 de la Accionista Único	02482547 del 3 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 14 del 11 de agosto de	02607692 del 20 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 de la Accionista Único	2020 del Libro IX
Acta No. 16 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02761415 del 10 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 17 del 13 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02922187 del 16 de enero de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de enero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 2 de febrero de 2022 bajo el número 02788191 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Gustavo Arnulfo Quintero Navas
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Abogado.
Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2020-08-20

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 5519

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.437.216.031
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de septiembre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 11:52:23
Recibo No. AB26558555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26558555A5AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



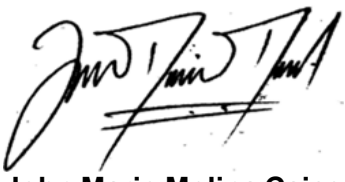
En calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.** con **Nit. 900.430.553-0,** el señor **John Mario Molina Caicedo** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.982.796** y Tarjeta Profesional **No. 243220-T,** en representación de la Firma **CONTADORES ACE S.A.S.** con **Nit. 901.122.321:**

CERTIFICA

Que la Sociedad ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a la totalidad de las entidades del Sistema de Seguridad Social en Salud con corte al mes de **Septiembre de 2026** y entidades de Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con corte al mes de **Agosto de 2026,** encontrándose a paz y salvo por todo concepto al corte señalado.

Que el examen efectuado en relación con el cumplimiento en los **Pagos** realizados por concepto de **Salarios y Honorarios** se encuentran a **PAZ Y SALVO** por los últimos seis meses a este certificado.

Se expide la presente por solicitud de los interesados de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



John Mario Molina Caicedo
Revisor Fiscal
TP No. 243220-T
Contadores ACE S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

243220-T



JOHN MARIO
MOLINA CAICEDO
C.C. 79982796
RES. INSCRIPCION 497 DEL 15/06/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

250350 268585

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 9 9 8 5 3 0 E 6 D 6 6 F 8 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

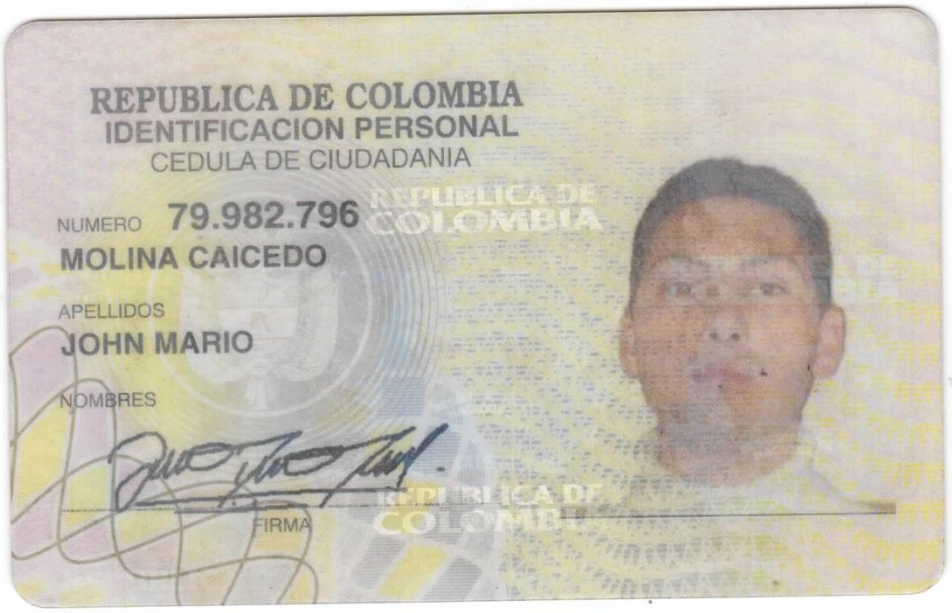
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN MARIO MOLINA CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79982796 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 243220-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.982.796

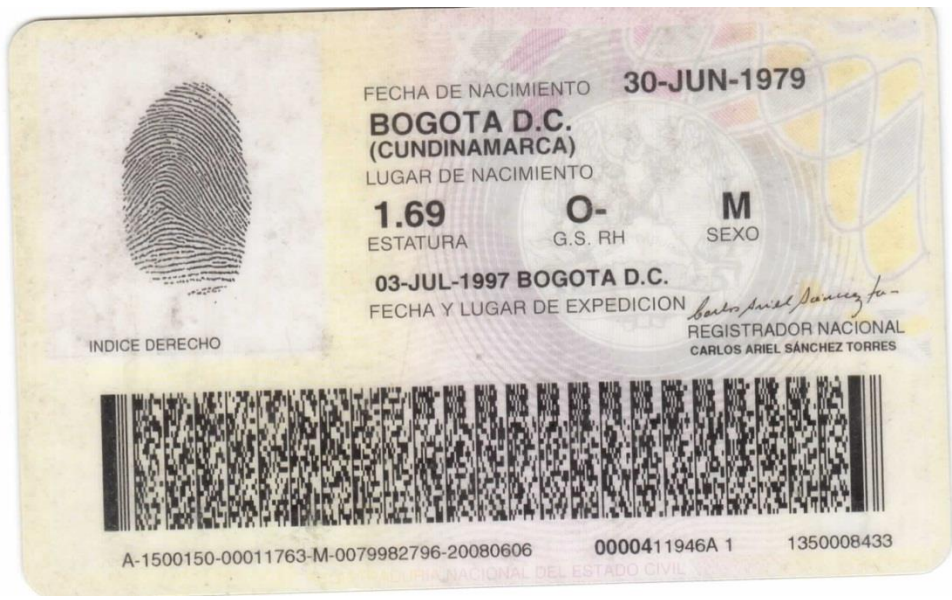
MOLINA CAICEDO

APELLIDOS

JOHN MARIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

03-JUL-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00011763-M-0079982796-20080606 0000411946A 1 1350008433

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 12:47:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79288589
Código de Verificación	79288589260925124711

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 10:16:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004305530
Código de Verificación	900430553026092510160 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303674206

PIB
10:15:13

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS identificado(a) con NIT número 9004305530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303689882

PIB
12:52:48

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79288589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:57 AM horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79288589**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO NAVAS GUSTAVO ARNULFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 10:17:51 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9004305530**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148402387** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 02:26:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79288589** y Nombre: **GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148427047** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.288.589

NUMERO

QUINTERO NAVAS

APELLIDOS

GUSTAVO ARNULFO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1963**

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500130-70171286-M-0079288589-20080515 **00405** 08135I 01 249979505